

PROCESO:  
RADICADO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

REVISIÓN DE ALIMENTOS  
73001-31-10-003-2016-00326-00  
MARÍA DE JESÚS MEDINA DE LÓPEZ  
MARCO AURELIO LÓPEZ TRIVIÑO



### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que a través del correo institucional formula la señora María de Jesús Medina de López, y encontrando que la misma es viable en aras de la protección del derecho a la salud de la peticionaria, el Juzgado dispone:

Autorizar a la señorita ANA MARÍA ARÉVALO LÓPEZ identificada con C. C. 1.032.475.525 para que continúe reclamando los dineros que por concepto de cuotas alimentarias son consignados a nombre de la señora MARÍA DE JESÚS MEDINA DE LÓPEZ por parte de la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares. Por Secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

**CÚMPLASE**

La Juez,

**ÁNGELA MARÍA TASCÓN MOLINA**